

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-19/14 – Expediente A.G.P.S. N° 242- 4475/14

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Isla de Cañas

Dn. Rafael Quispe

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Islas de Cañas, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Isla de Cañas, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-19/14, a fin de: “**Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes**”. El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Procedimientos

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría

General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obra Públcas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y del Ministerio de Desarrollo Humano.

2.2. Marco Normativo

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto Provincial N° 4.689-Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- ✓ Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- ✓ Decreto Provincial N° 2791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.

b) Particular

- ✓ Ordenanza Municipal N° 48/2010 de fecha 7/06/2011, de aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

2.3. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

2.3.1. No se presentó el Estado de Tesorería al 31/12/2012 conforme lo estipula los incisos 6 y 8 del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia y que es objeto de la presente auditoría.

2.3.2. No se presentó el Estado de Situación de Bienes al 31/12/2012 conforme lo estipula el inciso 10) del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia y que es objeto de la presente auditoría.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

La Ordenanza N° 48/11 que aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos y el Plan de Obras para el año 2011 (Anexo I), se aplica para el ejercicio 2012, por cuanto el Ejecutivo Municipal de la gestión saliente no presentó al Concejo Deliberante, el proyecto de presupuesto y plan de obras para el año 2012, quedando prorrogados los vigentes al 31/12/2011 (reconducción), a falta de sanción de un nuevo presupuesto por iniciativa del Concejo Deliberante, según artículo 76 de la ley Orgánica de Municipios.

3.2. Procedimientos operativos

El Encargado de Receptoría tiene a su cargo las cobranzas de tributos y demás servicios prestados por el municipio y el pago de compras de insumos, gastos y erogaciones realizadas por el municipio.

La administración de la cobranza de tributos no se encuentra computarizada, y se lleva en forma manual. En el ejercicio 2.012, se pagó el desarrollo del Sistema Informático para la cobranza del Impuesto Automotor.

Los conceptos que se recaudan son: Habilitación de Negocios, b) Tasa mensual de Actividades Varias, c) Impuesto a los Automotores, d) otorgamiento de Carnet de Conductor, e) servicios varios, como alquiler de camión volquete, máquinas, etc.

Se emiten en forma manual, por duplicado, recibos con la denominación “Tasas Varias” o “C”, por la cobranza realizada, y también se confecciona con la misma modalidad la nómina de contribuyentes de la Tasa de Actividades Varias, siendo su número reducido, ya que al 05/08/2014 (tarea de campo en el municipio), los inscriptos ascendían a un total de 37 contribuyentes. Como medida de control, lleva anotaciones en un cuaderno, con el detalle de los recibos de cobranzas emitidos.

El Encargado de Receptoría, también recibe fondos del Intendente, con cargo a rendir, para realizar pagos a proveedores domiciliados en el municipio o fuera de él.

Anualmente los duplicados de todos los recibos emitidos por el Encargado de Receptoría se entregan al asesor contable externo para su procesamiento.

El Encargado de Receptoría, no confecciona el Parte Diario de Tesorería, ni rinde diariamente el saldo de Caja. En su reemplazo cada dos meses, se confecciona “Planilla Mensual de Rendición de Ingresos y Egresos”, y se la entrega al intendente, junto con los comprobantes de gastos. El saldo de Caja que surge de dicha Planilla, queda en poder del Encargado de Receptoría, para ser utilizado en la operatoria diaria, bajo llave en el cajón de su escritorio. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos bajo su custodia.

El Intendente recibe la “Planilla Mensual de Rendición de Ingresos y Egresos”, junto con los comprobantes respaldatorios de los gastos, los que son entregados al asesor contable externo, encargado de la emisión de Órdenes de pago, al momento de realizar la registración contable y la confección de los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio. El archivo de los comprobantes de ingresos y egresos es realizada por el asesor contable externo.

La oficina de “Comunicación” también recauda fondos por cobranza de Luz por cuenta de Edesa, a quien se le efectúa la rendición de lo recaudado, dos veces por mes, quedando bajo custodia del personal de dicha oficina, la cobranza diaria percibida.

3.3. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetros las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: Legajos, Documentación aportada, Registros de las operaciones, Estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.4. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se relevaron y evaluaron los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Islas de Cañas, entrevistando a

funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría Provisorio se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Islas de Cañas los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores comisionados sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 07 de setiembre de 2.015, mediante Cédula de Notificación, invitándose en la misma a funcionarios del Municipio a concurrir a la Auditoría General de la Provincia, dentro de los cinco días hábiles administrativos, a fin de profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la falta de concurrencia de los mismos y teniendo en cuenta que el Municipio, no presentó aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Del control interno

4.1.1. No tiene Organigrama formalmente aprobado.

4.1.2. No tiene Manual de Misiones y Funciones, Cuadro y Perfiles de Cargos y Manual de Procedimientos de las diferentes áreas del Municipio, lo que no permite la delimitación de responsabilidades de los agentes municipales en relación a las funciones asignadas y dificulta la evaluación del funcionamiento del control interno.

4.1.3. No existe división de funciones, por cuanto las funciones de recaudación tributaria y administración de fondos y valores, se encuentran a cargo del Encargado de Receptoría, lo que atenta contra un principio básico de control, cual es, el control

por segregación de funciones incompatibles, no permitiendo además, asegurar que las operaciones se ejecuten de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva.

4.1.4. No se encuentra formalmente designado el Tesorero del municipio.

4.1.5. No se confecciona diariamente el Parte Diario de Tesorería, que expone el saldo inicial de caja, los movimientos de ingresos y egresos relacionados con los movimientos de caja y fondo fijo (si estuviera implementado) y las cuentas bancarias del Municipio y el saldo final de Caja y Bancos.

4.1.6. No existe implementado un sistema de Caja chica para gastos menores

4.1.7. En el libro Banco no se registran los cheques vencidos no presentados al cobro y los rechazados.

4.1.8. No se realizan arqueos sorpresivos sobre los fondos y valores en poder de las personas que manejan fondos y valores en el municipio.

4.1.9. El inventario de Bienes del Municipio al 30/06/2012, presentado en Expte 242-3901/13, resulta incompleto, al no detallarse la identificación completa del bien, la fecha de incorporación de los bienes, ubicación física y valuación. Se incumple con los artículos 46 y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

4.1.10. No existen medidas de seguridad para el resguardo de fondos y valores.

4.1.11. No se registran las operaciones en una contabilidad presupuestaria, esto es, los recursos calculados y los recaudados según su origen, los gastos por el importe autorizado y sus modificaciones, los compromisos contraídos, y los incluidos en órdenes de pago.

4.1.12. El Municipio no da estricta observancia a las normas contables del Decreto Ley N° 705/57, debido a la falta de un sistema de registración contable integral e integrado que incluya los sistemas presupuestario, financiero y patrimonial (artículo 43 del Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias).

4.1.13. El Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2012, con el que se confeccionó la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2012, no expone correctamente el saldo de la totalidad de las cuentas utilizadas en la registración contable del ejercicio financiero 2.012.

Evidencia:

- Las cuentas integrantes del rubro de Bienes de Capital, en la determinación de sus saldos solamente, consideran los movimientos operados en el ejercicio, sin tener en cuenta los saldos iniciales.
- Omisión de informar en cuentas de activos los certificados autorizados con emisión de Órdenes de pago en el año 2.012 y percibidos en el año 2.013, los que debieron exponerse en el Estado de Movimientos de Fondos y Valores del ejercicio 2.012.

Organismo certificante	Expte/Obra	Certificado N°	Nº Orden de Pago	Fecha	Importe	Fecha Percepción
Vialidad de Salta	011033-14058/12	10	12003307	31/10/2012	46893,80	30/01/2013
Vialidad de Salta	011033-14058/12	11	12003747	06/12/2012	48285,00	30/01/2013
Vialidad de Salta	011033-14058/12	12 Final de Obra	12004089	28/12/2012	47629,81	30/01/2013
IPV	Obra 1826	P.O.1.	3345	28/12/2012	4081,72	04/01/2013
IPV	Obra 1827	P.O.1.	3279	27/12/2012	53973,59	02/01/2013

De esta manera, no se puede efectuar el control cuantitativo y cualitativo integral de las registraciones contables, ni tampoco puede ser considerado el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2012, presentado a esta auditoría, fuente de información para la confección de los estados demostrativos, que integran la Cuenta General del Ejercicio, entre los que se destacan: a) del Movimiento de Fondos y Valores, b) de la Situación del Tesoro, c) de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio y d) de los Bienes del Estado. Los tres últimos estados contables, revisten suma importancia para determinar la integridad en la declaración de los recursos y gastos ejecutados.

4.2. De la Registración Contable

El Municipio no cuenta con sistemas de registración computarizados para la gestión de los recursos tributarios y la registración contable de las operaciones del municipio.

El asesoramiento y la registración presupuestaria y contable, así como la emisión de Órdenes de Pago y la elaboración de los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos y demás estados fijados por el artículo 50 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, se encuentra a cargo de una asesoría contable externa. Del análisis y la evaluación practicados sobre el sistema de registración de las operaciones de la Municipalidad de Isla de Cañas se formula la siguiente

Observación

4.2.1. El ente auditado no posee un sistema de registración presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas de Recursos y Gastos. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por lo tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar dicho gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12º y SS. y artículo 44º inc. 1) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

4.3. Modificaciones Presupuestarias

Del cotejo realizado entre Presupuesto (Anexo I) y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2012, se han detectado modificaciones en partidas del Presupuesto aprobado oportunamente (Anexo III). No existe instrumento legal de aprobación de tales modificaciones.

4.4. Análisis Presupuestario

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a los Recursos – Año 2012, se transcribe textualmente en el Anexo II del presente Informe.

La sumatoria de Recursos expuesta en la Ejecución Presupuestaria de Recursos es errónea por cuanto consigna la suma de \$ 5.240.871,55, correspondiendo la suma de \$ 7.107.317,00, resultando una diferencia en defecto de \$ 1.866.445,45.

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 7.107.317,00
Muestra elegida para revisión	\$ 7.106.197,00
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	99,98%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Impuesto Automotor	111.102	\$ 4.188,83
Derecho de Espectáculo Público	111.201	\$ 6.910,00
Actividades Varias	100.206	\$ 865,00
Coparticipación Impositiva Nacional	112.101	\$ 3.346.425,53
Coparticipación Impositiva Provincial	112.102	\$ 1.252.563,01
Fondo Ámbito Provincial	112.201	\$ 30.000,00
Fondos IPV	100.306	\$ 129.353,49
Fondo Compensador Municipio no Productores	112.207	\$ 104.999,20
DVS Convenio	112.203	\$ 438.498,66
Fondo Luz Cortaderas	112.204	\$ 140.000,00
M.D.H. Pensiones	112.210	\$ 2.600,00
Programa Vos conoces, Vos elegís	112.205	\$ 300.000,00
M.D.H. Programa Comedor Infantil	112.238	\$ 113.520,00
M.D.H. Programa Pan Casero	112.239	\$ 22.672,50
M.D.H. Programa Asistencia Crítica	112.241	\$ 230.660,30
M.D.H. Programa Una Casa para tú Hogar	112.247	\$ 60.000,00
M.D.H. Programa Refacción Escuelas	112.206	\$ 41.140,00
Ampliación Complejo Deportivo	112.248	\$ 0,00
Proyecto Dulces	112.251	\$ 9.425,00
IPV Soluciones Habitacionales	112.245	\$ 56.250,00
Fondo Soja	112.105	\$ 786.125,48
Anticipo Coparticipación	112.103	\$ 50.000,00
Devolución Anticipo Coparticipación	112.103	\$ -20.000,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 7.106.197,00

Las cuentas incluidas en la muestra, a los fines de su análisis han sido clasificadas según su origen y exposición en la Ejecución Presupuestaria, en Recursos de Jurisdicción Municipal y Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional.

4.4.1. Recursos de Jurisdicción Municipal

	CUENTA	SALDO	SALDO	DIFERENCI
		S/EJEC.PRESUP . A)	S/MAYOR B)	A A)-B)
111.102	Impuesto Automotor	\$ 4.188,83	\$ 4.188,83	\$ -
111.201	Derecho de Espectáculo Público	\$ 6.910,00	\$ 6.910,00	\$ -
100.206	Actividades Varias	\$ 865,00	\$ 865,00	\$ -
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 11.963,83	\$ 1.963,83	\$ -

- Se llevó a cabo el cotejo de los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria y la información proveniente de los mayores contables respectivos. No existen observaciones por formular, ya que los mismos coinciden.

Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional

CUENTA	CODIGO	SALDO
Coparticipación Impositiva Nacional	112.101	\$ 3.346.425,53
Coparticipación Impositiva Provincial	112.102	\$ 1.252.563,01
Fondo Ámbito Provincial	112.201	\$ 30.000,00
Fondos IPV	100.306	\$ 129.353,49
Fondo Compensador Municipio no Productores	112.207	\$ 104.999,20
DVS Convenio	112.203	\$ 438.498,66
Fondo Luz Cortaderas	112.204	\$ 140.000,00
M.D.H. Pensiones	112.210	\$ 2.600,00

Programa Vos conoceas, Vos elegís	112.205	\$ 300.000,00
M.D.H. Programa Comedor Infantil	112.238	\$ 113.520,00
M.D.H. Programa Pan Casero	112.239	\$ 22.672,50
M.D.H. Programa Asistencia Crítica	112.241	\$ 230.660,30
M.D.H. Programa Una Casa para tú Hogar	112.247	\$ 60.000,00
M.D.H. Programa Refacción Escuelas	112.206	\$ 41.140,00
Ampliación Complejo Deportivo	112.248	\$ 0,00
Proyecto Dulces	112.251	\$ 9.425,00
IPV Soluciones Habitacionales	112.245	\$ 56.250,00
Fondo Soja	112.105	\$ 786.125,48
Anticipo Coparticipación	112.103	\$ 50.000,00
Devolución Anticipo Coparticipación 112.103		\$ -20.000,00
TOTAL DE LA MUESTRA		\$ 7.094.233,17

A continuación se exponen los resultados de la labor de auditoría, que consistió en el cotejo de los saldos expuestos por el auditado y la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obra Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda, del Ministerio de Desarrollo Humano, Extractos Bancarios respectivos y los Mayores Contables del Auditado.

4.4.1.1. Coparticipación Impositiva Nacional

CONCEPTO	IMPORTE
“ Coparticipación Impositiva Nacional” s/Municipalidad	\$ 3.346.425,53
“ Coparticipación Impositiva Nacional ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 3.346.425,53
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA NACIONAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.2. Coparticipación Impositiva Provincial

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Coparticipación Impositiva Provincial ” s/Municipalidad	\$ 1.252.563,01
“ Coparticipación de Impositiva Provincial ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 1.252.563,01
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA PROVINCIAL” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.3. Fondo Compensador Municipio No Productor

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondo Compensador Municipio No Productor” s/Municipalidad	\$ 104.999,20
“ Fondo Compensador Municipio No Productor” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$ 104.999,20
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “FONDO COMPENSADOR MUNICIPIO NO PRODUCTOR” no surgen observaciones que formular ya que los importes

informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.4. Fondo Ámbito Provincial

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondo Ámbito Provincial ” s/Municipalidad	\$ 30.000,00
“ Fondo Ámbito Provincial ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 100.000,00
DIFERENCIA	\$ 70.000,00

Analizada la Cuenta “FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL”, se ha detectado que el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria no coincide con los saldos informados por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta.

La diferencia determinada es de \$ 70.000,00 y la misma surge de:

- Se imputaron \$ 10.000,00, en la Cuenta N° 112204 “FONDO LUZ CORTADERAS”, transferencia que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta, debió haber registrado en la Cuenta N° 112201 “FONDO ÁMBITO PROVINCIAL”.
- De acuerdo a la Contaduría General de la Provincia de Salta, con fecha 12/01/2012, se realizó una transferencia a favor del Municipio bajo el concepto “Fondo Compensador 2012” por \$ 60.000,00. Dicho importe fue registrado en la Cuenta N° 112247 “PROGRAMA UNA CASA PARA TÚ HOGAR”

Conciliación:

\$ 30.000,00 Saldo s/Municipio
+ \$ 10.000,00 Transferencia registrada en la cuenta N° 112.204 “Fondo Luz Cortaderas”
+ \$ 60.000,00 Transferencia registrada en la cuenta N° 112.247 “Programa una Casa para tú hogar”
\$ 100.000,00 Saldo s/Auditoría

4.4.1.5. Fondo Luz Cortaderas

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Fondo Luz Cortaderas ” s/Municipalidad	\$ 140.000,00
“ Fondo Luz Cortaderas ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 140.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta “FONDO LUZ CORTADERAS”, se ha detectado que el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria coincide con el saldo informado por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta.

Sin embargo, se ha detectado que el saldo expuesto en el Mayor General de la Cuenta N° 112204 “FONDO LUZ CORTADERAS” por \$ 150.000,00 no coincide con el saldo informado por el Municipio en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

La diferencia determinada es de \$ 10.000,00 y la misma surge de:

- Se imputó contablemente en la Cuenta N° 112204 “FONDO LUZ CORTADERAS” la transferencia de \$ 10.000,00, que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta, se debió registrar en la Cuenta N° 112201 “FONDO ÁMBITO PROVINCIAL”.

4.4.1.6. Fondos I.P.V.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondos I.P.V” s/Municipalidad	\$ 129.353,49
“Fondos I.P.V Obra 1210 – Construcción 10 Viviendas.” s/ Datos suministrados por el Instituto Provincial de la Vivienda Salta	\$ 90.297,54
DIFERENCIA	\$ 39.055,95

Analizada la Cuenta “Fondos I.P.V”, se ha detectado que el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria no coincide con los pagos efectuados por el Instituto Provincial de la Vivienda al municipio, en el período fiscal 2.012 e informados a esta Auditoría.

La diferencia de \$ 39.055,95, se registró contablemente en asiento N° 642 del 06/06/2012, con Nota de Ingreso N° 45, en concepto de Obra N°1210, para la Construcción de diez viviendas y que según extracto bancario de la cuenta corriente N° 36931/3 del Banco Macro fue acreditada con fecha 6/6/2012.

Conciliación:

\$ 129.353,49 Saldo s/Municipio
\$ -39.055,95 Importe no informado por el Instituto Provincial de Vivienda Salta.
\$ 90.297,54 Saldo s/Auditoría

4.4.1.7. I.P.V. Soluciones Habitacionales

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ I.P.V Soluciones Habitacionales ” s/Municipalidad	\$ 56.250,00
“ I.P.V Soluciones Habitacionales.” s/ Datos suministrados por el Instituto Provincial de la Vivienda Salta	\$ 56.250,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “I.P.V. Soluciones Habitacionales” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta y que han ingresado en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012, según acreditación bancaria en la cuenta corriente N° 36931/3 del Banco Macro del 08/08/2012, son coincidentes con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

4.4.1.8. D.V.S. – Convenio (Dirección de Vialidad Salta)

CONCEPTO	IMPORTE\$
“D.V.S. - Convenio” s/Municipalidad	\$ 438.498,66
“ D.V.S. - Convenio ” s/ Datos suministrados por la Dirección de Vialidad Salta	\$ 406.717,25
DIFERENCIA	\$ 31.781,41

Analizada la Cuenta “D.V.S. – Convenio”, se ha detectado que el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria no coincide con los pagos efectuados por la Dirección de Vialidad de Salta, en el período fiscal 2.012, e informados a esta Auditoría.

La diferencia de \$ 31.781,41 se registró contablemente en asiento N° 516 del 20/01/2012, con Nota de Ingreso N° 10 y según extracto bancario de la cuenta corriente N° 36931/3 del Banco Macro fue acreditada con fecha 20/01/2012.

Conciliación:

\$ 438.498,66 Saldo s/Municipio
\$ -31.781,41 Importe no informado por Dirección de Vialidad de Salta.
\$ 406.717,25 Saldo s/Auditoría

4.4.1.9. Fondo Soja

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Fondo Soja” s/Municipalidad	\$ 786.125,48
“Fondo Soja” s/ Datos suministrados por la TGP	\$ 786.125,48
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “FONDO SOJA” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.10.M.D.H. Pensiones

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ M.D.H. Pensiones ” s/Municipalidad	\$ 2.600,00
“ M.D.H. Pensiones ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 2.600,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “M.D.H. Pensiones” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.11. Programa Vos Conocés, Vos Elegís.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Programa Vos Conocés, Vos Elegís ” s/Municipalidad	\$ 300.000,00
“ Programa Vos Conocés, Vos Elegís ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 300.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Programa Vos Conocés, Vos Elegís” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.12. M.D.H. Programa Comedor Infantil.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ M.D.H. Programa Comedor Infantil ” s/Municipalidad	\$ 113.520,00
“ M.D.H. Programa Comedor Infantil ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 113.520,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “M.D.H. Programa Comedor Infantil” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.13.M.D.H. Programa Pan Casero.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ M.D.H. Programa Pan Casero ” s/Municipalidad	\$ 22.672,50
“ M.D.H. Programa Pan Casero ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 22.672,50
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “M.D.H. Programa Pan Casero” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.14. M.D.H. Programa Asistencia Crítica.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“M.D.H. Programa Asistencia Crítica ” s/Municipalidad	\$ 230.660,30
“ M.D.H. Programa Asistencia Crítica ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 230.660,30
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “M.D.H. Programa Asistencia Crítica” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.15. M.D.H. Programa Una Casa Para Tú Hogar.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ M.D.H. Programa Una Casa Para Tú Hogar ” s/Municipalidad	\$ 60.000,00
“ M.D.H. Programa Asistencia Crítica ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 0,00
DIFERENCIA	\$ 60.000,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Programa Una Casa Para Tú Hogar” surgen observaciones que formular ya que de acuerdo a la Contaduría General de la Provincia de Salta, con fecha 12/01/2012 se realizó una transferencia a favor del Municipio bajo el concepto “Fondo Compensador 2012” por \$ 60.000,00. Dicho importe fue registrado en la Cuenta N° 112247 “PROGRAMA UNA CASA PARA TÚ HOGAR”

Conciliación:

\$ 60.000,00 Saldo s/Municipio
\$ -60.000,00 Transferencia realizada por la Contaduría de la Provincia bajo la denominación “Fondo Compensador 2012”
\$ 0,00 Saldo s/Auditoría

4.4.1.16. M.D.H. Programa Refacción Escuelas.

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ M.D.H. Programa Refacción Escuelas ” s/Municipalidad	\$ 41.140,00
“ M.D.H. Programa Refacción Escuelas ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 41.140,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “M.D.H. Programa Refacción Escuelas” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.4.1.17. Proyecto Dulces

CONCEPTO	IMPORTE\$
“ Proyecto Dulces ” s/Municipalidad	\$ 9.425,00
“ Proyecto Dulces ” s/ Datos suministrados por la CGP y la TGP	\$ 0,00
DIFERENCIA	\$ 9.425,00

- a) Analizada la Cuenta Presupuestaria “Proyecto Dulces” surgen observaciones que formular ya que de acuerdo a la Tesorería General de la Provincia de Salta, no se realizaron transferencias al municipio por este concepto.
- b) El saldo del Mayor General de la Cuenta N° 112247 “PROYECTO DULCES” es por \$ 209.425,00, suma que no coincide con el saldo informado por el Municipio en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Conciliación:

\$ 9.425,00 Saldo s/Municipio

\$ -9.425,00 Sin transferencia informada por la Tesorería de la Provincia.

\$ 0,00 Saldo s/Auditoría

4.4.1.18.Anticipo de Coparticipación

CONCEPTO	IMPORTE\$
“Anticipo de Coparticipación” s/Municipalidad	\$ 50.000,00
“ Anticipo de Coparticipación” s/ Datos suministrados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia	\$ 50.000,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Anticipo de Coparticipación” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en la Municipalidad de Islas de Cañas en el año 2012 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

4.5. Tesorería

En relación a este punto se observa lo siguiente:

4.5.1. Información de Tesorería al cierre del ejercicio financiero

No se ha suministrado ni fue puesto a disposición la Información de Tesorería al 31/12/2012 (punto 2, Anexo II de la Resolución AGPS N° 40/10), por lo que no se aportó la siguiente información: a) el saldo al inicio detallado por concepto (la totalidad de las cuentas bancarias y otras disponibilidades), b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos); c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos) y d) saldo al final del ejercicio financiero, detallando la totalidad de las cuentas bancarias y otras disponibilidades.

La Planilla de Caja confeccionada por el Municipio es incompleta pues no incluye la totalidad de los movimientos de ingresos, egresos relacionados con todas las cuentas bancarias con las que opera el Municipio.

4.5.2. Publicidad trimestral del Estado de Tesorería

No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art. 30 inc. 9 de la Ley N° 1349, conforme el cual se establece la obligación de “*Publicar trimestralmente el estado general de tesorería...*”

4.5.3. Arqueo de Fondos

El arqueo de fondos fue efectuado por los auditores el día 05/08/14, en presencia del responsable del manejo de los fondos: Encargado de Receptoría.

De acuerdo a la modalidad de guarda de los valores existentes, se han comprobado los siguientes saldos de caja:

- **Detalle de billetes y monedas de curso legal:**

VALOR NOMINAL	DENOMINACION	CANTIDAD	IMPORTE
100	Billete	3	\$ 300,00
20	Billete	1	\$ 20,00
10	Billete	3	\$ 30,00
5	Billete	3	\$ 15,00
2	Billete	7	\$ 14,00
0,5	Monedas	0	\$ 0,00
0,25	Monedas	0	\$ 0,00
0,1	Monedas	0	\$ 0,00
0,05	Monedas	0	\$ 0,00
TOTAL			\$ 379,00

4.6. Bienes de Uso

4.6.1. Estado de Situación de los Bienes del Estado

El Art 50 inciso 10) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, respecto al estado demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, establece que deben indicarse “*las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas*

durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”.

No fue puesto a disposición por el Municipio dicho Estado al 31/12/2012.

A fin de verificar por muestreo en el municipio la existencia de ciertos bienes muebles, se trabajó con el Inventario al 30/06/2012, presentado por el auditado, en la auditoría gestionada en Expediente 242/3901/13, Código 01-15/13 - primer semestre 2.012, el cuál incumple con dicha estructura, ya que no se pueden distinguir o diferenciar, las existencias iniciales, de las variaciones (altas y bajas) que hubo durante el ejercicio y no se encuentra valorizado.

4.6.2. Códigos de Identificación - Ubicación de los Bienes

Se observa, la falta de codificación del Inventario, lo cual dificulta la identificación de los bienes, su ubicación y la asignación de cargo, es decir, quien es la dependencia Municipal responsable de los bienes de uso, según la asignación realizada de los mismos.

4.6.3. Bienes Muebles

Se llevó a cabo el cotejo de saldos entre el Estado Ejecución Presupuestaria y los mayores contables presentados por el auditado, que se exponen a continuación.

Cuenta		s/Ejec.Presup. Del Auditado	s/Mayor	Diferencia s/Auditoría
Nº	Denominación			
321010	Equipos de computación	\$ 20.693,92	20.693,92	0
321012	Equipo de Sonido y T.V.	\$ 14.989,90	14.989,90	0
321015	Camión	\$ 547.598,00	547.598,00	0
321023	Hidrolavadora	\$ 8.061,32	8.061,32	0

- No surgen diferencias entre la información expuesta en el Estado Demostrativo antes mencionado y el mayor correspondiente.

- Respecto de la Cuenta N° 321015 “Camión”, correspondiente a la adquisición de Camión; Marca Ford, Modelo “Cargo 1517/35”, Motor 36391703, Tipo “Chasis con cabina”, según Factura 01/797, el mismo no se informa en el Inventario de automotores del Municipio.

4.6.4. Art. 46 y 48 inc.2) de la Ley de Contabilidad

De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a casos de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes” y del art.48 inc.2) que establece: “Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán para los Bienes del Estado: Los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.”

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Misiones y Funciones, Cuadro y Perfiles de Cargos, Manual de Procedimientos y de Procesos de las diferentes Áreas del Municipio.
- 5.2.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de recursos, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.

- 5.4.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.5.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contempla la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.6.** Los recursos percibidos, cualquiera sea su origen o afectación, (Aportes No Reintegrables, Fondos de Afectación Específica, Fondos de Terceros), deberán ser expuestos no solo en la Ejecución de Presupuestaria de Recursos, sino también en el Estado de Situación de la Tesorería, en cumplimiento del principio presupuestario de unidad y universalidad y de los artículos 21, 22. del Decreto Ley Nº 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.7.** Confeccionar y poner a disposición el Estado Demostrativo del Movimiento de Fondos y Valores, indicando el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio, conforme lo enunciado en los Art. 45, 48 y 50 inc 6 del Dto. Ley Nº 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.8.** Confeccionar el Estado de Situación del Tesoro, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo al Art. 50 inc. 8 del Dto. Ley Nº 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta, indicando los valores activos y pasivos y su saldo.

- 5.9.** Publicar trimestralmente el Estado General de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 inciso 9 de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.
- 5.10.** Los fondos deben entregarse con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.
- 5.11.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.12.** Efectuar el depósito diario de los fondos provenientes de la recaudación.
- 5.13.** Realizar arqueos sorpresivos de fondos y valores a los agentes que los administran, dejando constancia de los mismos.
- 5.14.** Implementar un Sistema de Caja Chica y/o Fondo Permanente, para atender gastos menores y urgentes, como así también lo referido a rendición de “Fondos con Cargos a Rendir”, de manera de asegurar una registración oportuna, y su control.
- 5.15.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.16.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.17.** Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Art. 46, 48 inc.2) y 50, inciso 10) de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales donde las mismas deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del

bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Islas de Cañas, referida al Ejercicio 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria Recursos - Ejercicio Financiero 2012.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma, salvo por lo mencionado en los apartados 4.3. y 4.4.1.4., 4.4.1.6., 4.4.1.8., 4.4.1.15. y 4.4.1.17.

6.2 En relación al Estado de Situación de Tesorería – Ejercicio Financiero 2012.

Teniendo en cuenta la limitación expuesta en el Apartado 2.3.1. y la Observación formulada en el apartado 4.5.1. de este Informe, esta auditoría opina que el Estado de Situación de Tesorería para el ejercicio financiero 2.012 no presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.3 En relación al Estado de Bienes – Ejercicio Financiero 2012.

Teniendo en cuenta la limitación expuesta en el Apartado 2.3.2. y la Observación formulada en el apartado 4.6. de este Informe, esta auditoría opina que el Estado de Situación de Tesorería para el ejercicio financiero 2.012 no presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.4 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Isla de Cañas y el sistema de registración de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.5 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Isla de Cañas y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo en el ámbito del Municipio de Islas de Cañas se realizaron los días 04, 05, 06, 07 y finalizaron el día 08 de agosto de 2.014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil quince.

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo

A N E X O S

Anexo I

PRESUPUESTO

RECURSOS	CRÉDITO ORIGINAL
1.- TOTAL DE RECURSOS	4.838.434,00
1. 1.- RECURSOS CORRIENTES	4.775.134,00
1. 1. 1.- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	13.250,00
1. 1. 1. 1.- TASAS	9.250,00
1. 1. 1. 1. 1.- Limpieza y Conservación de calles	1.000,00
1. 1. 1. 1. 2.- Actividades Varias	2.500,00
1. 1. 1. 1. 3.- Expedición Carnet de Conductor	800,00
1. 1. 1. 1. 4.- Sellados	50,00
1. 1. 1. 1. 5.- Libro de Inspección	1.200,00
1. 1. 1. 1. 6.- Inspección de Negocios	200,00
1. 1. 1. 1. 7.- Circulación de Automotores	1.500,00
1. 1. 1. 1. 8.- Derecho de Espectáculo Público	200,00
1. 1. 1. 1. 9.- Derecho de Piso y Venta Ambulante	1.800,00
1. 1. 1. 2.- OTROS RECURSOS MUNICIPALES	4.000,00
1. 1. 1. 2. 1.- Explotación de Equipos	1.500,00
1. 1. 1. 2. 2.- Planes de Pago	1.000,00
1. 1. 1. 2. 3.- Multas y Recargos	500,00
1. 1. 1. 2. 4.- Ingresos Varios	1.000,00
1. 1. 2.- DE JURISDICCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL	4.408.284,00
1. 1. 2. 1.- Coparticipación Nacional	2.600.070,00
1. 1. 2. 2.- Coparticipación Provincial	962.284,00
1. 1. 2. 3.- Coparticipación Nacional Ejercicio Anterior	188.547,00
1. 1. 2. 4.- Coparticipación Provincial Ejercicio Anterior	73.383,00
1. 1. 2. 5.- Fondo Compensador Municipio No Productores	84.000,00
1. 1. 2. 6.- Ayuda Financiera del Gobierno Provincial	100.000,00
1. 1. 2. 7.- Fondo Federal	400.000,00
1. 1. 3.- DE OTRAS JURISDICCCIONES	353.600,00
1. 1. 3. 1.- Convenio Vial Transferencia de Func. Operativas	350.000,00
1. 1. 3. 2.- E.D.E.S.A. Convenio por Cobranzas	3.600,00
1. 2.- RECURSOS DE CAPITAL	63.300,00
1. 2. 1.- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	63.300,00
o Recupero de Inversiones Ejercicio Anterior	63.300,00

Anexo II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

TOTAL RECURSOS	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	TOTAL
	1.468.314,39	1.655.651,49	1.866.445,45	2.116.905,67	7.107.317,00
Recursos Corrientes	1.468.314,39	1.655.651,49	1.866.445,45	2.116.905,67	7.107.317,00
De Jurisdicción Municipal	2.003,57	2.577,33	8.102,93	-	12.683,83
Recursos Tributarios	1.328,57	1.847,33	1.012,93	-	4.188,83
1 Impuesto Inmobiliario	-	-	-	-	-
2 Impuesto Automotor	1.328,57	1.847,33	1.012,93		4.188,83
Tasas Municipales	675,00	730,00	7.090,00	-	8.495,00
3 Derechos de espectáculos Públicos	-	-	6.910,00	-	6.910,00
Actividades Varias	255,00	610,00	-	-	865,00
Carnet de Conductor	420,00	120,00	60,00	-	600,00
4 Ingresos Varios	-	-	120,00	-	120,00
5					-
Otros Ingresos	400,00	-	-	-	400,00
6 Ingresos Varios	400,00	-	-	-	400,00
De Otras Jurisdicciones	1.465.910,82	1.653.074,16	1.858.342,52	2.116.905,67	7.094.233,17
De Jurisdicción Provincial	648.501,32	708.888,75	807.107,40	767.184,69	2.931.682,16
Fondos Propios	388.659,33	370.384,74	340.913,84	416.957,79	1.516.915,70
7 Coparticipación Impositiva Provincial	288.361,79	291.329,19	320.913,84	351.958,19	1.252.563,01
8 Fondo de Ámbito Provincial	10.000,00	-	20.000,00	-	30.000,00
9 Fdos IPV	90.297,54	39.055,95	-	-	129.353,49
10 Fondo Compensador Municip. No	-	39.999,60	-	64.999,60	104.999,20
Fondos Afectados	259.841,99	338.504,01	466.193,56	350.226,90	1.414.766,46
11 DVS Convenio	68.393,41	91.609,27	183.818,82	94.677,16	438.498,66
12 Fdo. Luz Cortaderas	30.000,00	30.000,00	30.000,00	50.000,00	140.000,00
14 M.D.H. Pensiones	600,00	800,00	600,00	600,00	2.600,00
15 Prog. Vos Conoces Vos Elegís	-	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
16 M.D.H. Programa Comedor Infantil	20.640,00	30.960,00	30.960,00	30.960,00	113.520,00
17 M.D.H. Programa Pan Casero	5.379,00	5.764,50	5.764,50	5.764,50	22.672,50
18 M.D.H. Programa Asistencia Crítica	54.259,58	58.800,24	58.800,24	58.800,24	230.660,30
19 M.D.H. Programa una Casa para tu Hogar	60.000,00	-	-	-	60.000,00
20 M.D.H. Programa Refacción Escuelas	20.570,00	20.570,00	-	-	41.140,00
21 Ampliación Complejo Deportivo	-	-	-	-	-
22 Proyecto Dulces	-	-	-	9.425,00	9.425,00
23 IPV Soluciones Habitacionales	-	-	56.250,00	-	56.250,00
Recursos Propios	817.409,50	944.185,41	1.051.235,12	1.349.720,98	4.162.551,01
24 Coparticipación Impositiva Nacional	729.169,25	770.695,83	894.065,38	952.495,07	3.346.425,53
25 Fondo Soja	108.240,25	173.489,58	157.169,74	347.225,91	786.125,48
25 Anticipo Coparticipación	-	-	-	50.000,00	50.000,00
26 Devolución Anticipo Coparticipación	-20.000,00	-	-	-	-20.000,00
Recursos de Capital	-	-	-	-	-
27 Venta de Rodados	-	-	-	-	-

Anexo III**PRESUPUESTO VERSUS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2011 (1)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2012 (2)	DESVÍO (3)= (2)-(1)
RECURSOS CORRIENTES	4.775.134,00	7.107.317,00	2.332.183,00
□ De Jurisdicción Municipal	13.250,00	12.683,83	-566,17
□ Otros Ingresos	-	400,00	400,00
□ De Jurisdicción Nacional y Provincial y Otras Jurisdicciones	4.761.884,00	7.094.233,17	2.332.349,17
RECURSOS DE CAPITAL	63.300,00	0,00	-63.300,00

SALTA, 28 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 120

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4475/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: “Evaluar: la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes” - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2014, encontrándose la presente incorporada en el mencionado Programa bajo el Código de Proyecto: 0I-19-14;

Que con fecha 26 de octubre de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Isla de Cañas;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 120

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: “Evaluar: la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes” - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 139 a 172 del Expediente N° 242-4475/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco